**Propuestas de fusión o disolución de SCS, sus premisas y enumera las mismas:**

* No se haya demostrado actividad científica en los últimos cinco años, objetivo fundamental por el que se crean las sociedades científicas de la salud.
* Sociedades con menos de 100 asociados y que no existan posibilidades de incrementar su membresía.
* Falta de evidencias del funcionamiento de las juntas de gobiernos y de las asambleas generales de asociados, que son los órganos de la dirección, administración y gobierno de la sociedad.
* Su objeto e interés social no se corresponde con la actividad científica en el sector salud.
* El nombre de la sociedad y la actividad científica de sus miembros coinciden con la de otra asociación, por lo que de acuerdo a la Ley no deben existir dos asociaciones con el mismo nombre.

**En consecuencia anuncia la propuesta aprobada de fusionar las sociedades siguientes:**

* Sociedad Cubana de Retinosis Pigmentaria con la Sociedad de Oftalmología.
* Las sociedades cubanas de Estomatología, Estudios Ortodóncicos, Periodoncia y Prótesis Estomatológica bajo el nombre de Sociedad Cubana de Ciencias Estomatológicas.
* Se propone incorporar a la Sociedad Cubana de Coloproctología en la Sociedad Cubana de Cirugía, como un grupo de trabajo.
* Fusionar a las sociedades cubanas de Ciencias Fisiológicas y de ciencias Morfológicas bajo el nombre de Sociedad Cubana de Ciencias Básicas Biomédicas.
* Disolver las siguientes sociedades:
1. Sociedad Cubana de Toxicología.
2. Sociedad Cubana de Ateroesclerosis.
3. Sociedad Cubana de Neumología.

Esta información es fundamental para el trabajo de los Consejos provinciales para la labor con las sociedades.